



Catorce de julio de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0511  
RADICADO N° 2023-00075-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por CARLOS ARTURO GÓMEZ ESCOBAR contra TRANSPORTES DE AFAN S. A. S. y solidariamente contra CERVECERÍA UNIÓN S. A., procede el despacho a pronunciarse frente a los escritos allegados.

#### CONSIDERACIONES

El apoderado judicial de la parte demandante allegó memorial con el cual pretende acreditar la realización del trámite de notificación personal de la sociedad demandada; sin embargo, se observa que se omitió realizar el envío de manera simultánea ante esta dependencia judicial, situación que imposibilita verificar los documentos remitidos como archivos adjuntos y por ende que estos correspondan a las piezas procesales que reposan en el plenario.

Sin embargo, allegado por la abogada titulada María Elena Piedrahita Orrego, portadora de la T.P. No. 58.700 del C. S. de la J. respuesta a la demanda y certificado de existencia y representación legal de CERVECERÍA UNIÓN S. A., en el cual se observa su calidad de representante legal para fines judiciales y administrativos, por lo que verificado el cumplimiento de los presupuestos del artículo 301 del C. G del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral, se tiene notificada por conducta concluyente a dicha sociedad.

Finalmente, se ordenará surtir la notificación de la codemandada TRANSPORTES DE AFAN S. A. S., por la secretaría del despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

**RADICADO N° 2023-00075-00**

PRIMERO: Tener notificado por conducta concluyente a CERVECERÍA UNIÓN S. A., por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: SURTIR la notificación de la codemandada TRANSPORTES DE AFAN S. A. S., por la secretaría del despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ISABEL CRISTINA TORRES MARIN**  
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 111 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 17 de julio de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:  
**Isabel Cristina Torres Marin**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20b768b7f3aabc33cd3868ec911a58ba9c89ac2452f2091353653830c6bee6d0**

Documento generado en 14/07/2023 02:19:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**